



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 140-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

### VISTO:

El Informe de Situación Actual y la Liquidación N° 007-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 20 de abril del 2022 a favor del servidor **JAVIER FRANCISCO YUFRA ROJAS**, sobre el reconocimiento en vía de regularización del 25% de Bonificación Personal, por haber cumplido más de 25 años de servicios prestados al Estado;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, la Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, los Decretos Leyes N° 22404, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 107-87-PCM, 028-89-PCM, 005-90-PCM y 051-91-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de la BONIFICACION PERSONAL a favor de los trabajadores del Estado, antes de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 047-2011-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 15 de abril del 2011, se reconoció a favor de **JAVIER FRANCISCO YUFRA ROJAS**, el derecho a percibir Bonificación Personal del 20% a partir del 15 de diciembre del 2008, por haber acreditado VEINTIDOS (22) AÑOS, CERO (00) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS, hasta el 31 de diciembre del 2010;

Que, de acuerdo a las Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos que obran en su legajo personal y que se indica en el Informe de Situación Actual de **JAVIER FRANCISCO YUFRA ROJAS**, se acredita: 03 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado, durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2013; que sumados al período reconocido mediante Resolución Administrativa N° 047-2011-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., totalizan 25 años, 00 meses y 16 días de servicios prestado al Estado; correspondiendo en ese sentido reconocer el derecho a percibir el 25% de Bonificación Personal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 de fecha 11 de setiembre del año 2013, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que, en su Única DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA, anula varias disposiciones sobre bonificaciones; siendo esta de aplicación para el personal profesional asistencial a partir del 01 de setiembre del mismo año y para el personal técnico asistencial a partir del 01 de enero del 2014;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Ley N° 22404, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; Ordenanzas Regionales Nros 010 y 044 – AREQUIPA; con las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 164-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.;

Estando a lo Informado por el Equipo de Recursos Humanos;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** - Reconocer en vía de regularización, a favor de **JAVIER FRANCISCO YUFRA ROJAS**, con el cargo **ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I**, nivel remunerativo SPF, servidor nombrado del Hospital de Camaná de la Red de Salud Camaná-Caravelí de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; la Bonificación Personal que debió percibir a partir de la fecha y porcentaje que se indica, por haber acreditado: 25 años, 00 meses y 16 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de agosto del 2013; \*\*\*\*\*

- 25% de Bonificación Personal, a partir del 15 de diciembre del 2013.

**ARTICULO 2º.** - Disponer que el Equipo de Recursos Humanos sea encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad, para su conocimiento y demás fines. \*\*\*\*\*

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los *Veintidos* ..... (22) días del mes de *Abril* ..... (4) Del año 2022.

**Regístrese y comuníquese.**

Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Salud  
Red de Salud Camaná - Caravelí

*[Firma]*  
**Lic. Renzo E. Valencia Chávez**  
CLAD 06254  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RVCH/ATH/vms.

